

Código de ética



Consejo de Acreditación de la Enseñanza
de la Ingeniería, A.C.

L-CACEI-CC-02/Rev.00

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN	2
ANTECEDENTES	3
PERTINENCIA.....	4
ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
OBJETIVOS.....	5
NORMAS GENERALES	6
PRINCIPIOS ÉTICOS	6
Respeto a la legalidad	7
Integridad.....	7
Decoro.....	7
Honestidad	8
Respeto	7
Imparcialidad e Igualdad.....	7
Equidad de Género	8
Transparencia	8
Rendición de Cuentas	9
DE LAS COMISIONES TÉCNICAS DE ESPECIALIDAD Y DE LOS COMITÉS	
EVALUADORES.	8
Objetividad.....	8
Imparcialidad.....	10
Independencia	10
Confidencialidad.....	10
Profesionalismo.....	9
Responsabilidad	11
DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TICS)	
.....	10
Acceso a las tecnologías de la información y comunicación.....	10
De los espacios de interacción virtual	10
Uso de las tecnologías de la información y comunicación.....	10
Del respeto a la privacidad.....	12
DE LA INFORMACIÓN.....	11

Del uso de la información	11
Libre circulación del conocimiento.....	11
Uso y manejo de datos personales.....	14
Propiedad Intelectual	12
FUENTES CONSULTADAS:.....	13

CÓDIGO DE ÉTICA

JUSTIFICACIÓN

El Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería, A.C., en adelante “EL CACEI”, es una asociación civil organizada conforme a las leyes mexicanas, creada por acta constitutiva el 5 de julio de 1994.

Dentro de su objeto social se encuentra contribuir al conocimiento y mejoramiento de la calidad de la enseñanza de la ingeniería en las instituciones de educación superior públicas y privadas del país, siguiendo un modelo que corresponda a las necesidades de México y a las condiciones del ejercicio de la ingeniería en el territorio nacional; llevar a cabo los procesos de acreditación de programas educativos de la ingeniería mediante el establecimiento de criterios y procedimientos para la acreditación, la formación de comisiones, la integración y requisitos de formación de acreditadores en dicha área y la emisión de dictámenes finales de acreditación.

“El CACEI” tiene como misión: "Contribuir a la mejora de la calidad en la formación de ingenieros mediante la evaluación y acreditación de los programas educativos de ingeniería que imparten las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, tanto del país como extranjeras, con calidad, transparencia, confidencialidad, profesionalismo y honestidad”

En este tenor, el compromiso de “EL CACEI” en la evaluación y acreditación de programas educativos demanda el comportamiento honesto y con probidad de quienes se dedican a las tareas de evaluación, así como de todo aquél que lleve a cabo actividades en nombre de esta organización.

Es propósito de “EL CACEI” que quienes observen el presente Código de Ética guíen su conducta en estricto apego a los valores, principios y normas que se establecen en el mismo y que tanto los evaluadores como, en general, los demás integrantes del Consejo, se conduzcan en todo momento con justicia, honradez, diligencia, lealtad, respeto, responsabilidad, sinceridad, integridad, dignidad, prudencia y sensatez, en la realización de las actividades internas y en los procesos de acreditación.

ANTECEDENTES

El desarrollo de cualquier actividad requiere de la existencia de diversas reglas de comportamiento que permitan una convivencia social respetuosa dirigida a la consecución de los objetivos individuales y colectivos que originalmente fueron planteados en el desarrollo de dicha actividad . En este contexto, un código de ética representa un elemento de gran trascendencia que permite inducir ciertos comportamientos frente a diversas situaciones que pueden presentarse de manera cotidiana y que a lo largo del tiempo regulan las conductas de una comunidad.

En este sentido, aun cuando las normas éticas carecen de elementos punitivos que se traduzcan en sanciones frente a conductas inadecuadas, son un mecanismo eficaz para señalar y reprobar el comportamiento impropio dentro de una comunidad, además de que paulatinamente guían a los individuos hacia un comportamiento honesto y con probidad. Las conductas violatorias de las disposiciones legales en materia de trabajo o de otra naturaleza legal, se sancionan conforme la legislación ordinaria y no forman parte del ámbito material de este Código.

De manera específica, las normas contenidas en el Código de Ética señalan la manera en la cual se espera que actúen los integrantes de “EL CACEI”, así como los académicos y profesionistas vinculados a los procesos de evaluación y acreditación de los programas educativos correspondientes y, en general, todas

las personas cuya actividad esté relacionada directa o indirectamente con “EL CACEI”, guiados siempre por valores de recto proceder que permitan la armonía en el trabajo conjunto y la convivencia social.

PERTINENCIA

La observancia de un Código de Ética en “EL CACEI” permitirá llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento de lo señalado en sus Estatutos, en el marco de la convivencia armónica y el respeto a los principios y valores que establece.

El comportamiento de cada uno de los miembros de “EL CACEI”, de los evaluadores así como de todas aquellas personas vinculadas a éste, es una cuestión de carácter personal; sin embargo, la existencia de un Código de Ética que establezca cuál es el comportamiento esperado, en el cumplimiento del objeto y en las actividades que desarrolla “EL CACEI”, promoverá el actuar ético de sus integrantes y contribuirá a fortalecer su imagen al exterior como una institución

cuyas actividades están sustentadas en principios éticos que garantizan el prestigio institucional.

Dado que uno de los objetivos principales de “EL CACEI” es evaluar y acreditar los programas educativos del área de la ingeniería, es indispensable que todas las actividades se lleven a cabo con apego a las disposiciones de este Código de Ética, a fin de contribuir a la credibilidad y legitimación de las actividades que lleva a cabo el Consejo.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El conjunto de normas de conducta que integran este Código de Ética está dirigido a los miembros que integran “EL CACEI”, a los miembros de la comisiones técnicas especializadas, a los comités evaluadores que participan en los procesos de acreditación, así como a todas las personas cuya actividad se relacione directa o indirectamente con el Consejo. Por la naturaleza de “EL CACEI”, el Código de Ética tiene un carácter no exhaustivo ya que las acciones de cada una de las personas a las que alude son muchas y muy variadas y no es posible agruparlas todas bajo un mismo instrumento. Este documento pretende abordar de manera general los principales desafíos éticos que podrían enfrentarse en el desarrollo de las actividades relacionadas con la acreditación de programas educativos en el campo de las ingenierías.

Como se señaló con anterioridad, la naturaleza del Código de Ética no implica el establecimiento de sanciones; sin embargo, debe promover dentro de “EL CACEI” y en sus relaciones con las instituciones de educación superior, la convicción de su puntual cumplimiento a partir de la observancia de las disposiciones señaladas en el presente documento. Lo anterior, coadyuvará a que las actividades inherentes a la acreditación de programas educativos se lleven a cabo de manera armónica y en el marco de un recto proceder.

Se espera que a quienes se dirige el presente Código de Ética, antepongan a su interés particular el de la organización y privilegien el beneficio colectivo sobre el personal, esto promoverá que “EL CACEI” se constituya como una asociación reconocida y respetada en el ámbito de la acreditación de programas educativos de tipo superior a partir del ejercicio profesional honesto y probo de quienes son los responsables de la evaluación para tal efecto.

OBJETIVOS

- Definir los principios y valores éticos que deberán observar integrantes de “EL CACEI”, los académicos y los profesionistas, que participen en las actividades de evaluación y acreditación de los programas educativos del área de las ingenierías, así como toda persona cuya actividad se vincule directa o indirectamente con este Consejo y en su relación con las instituciones de educación superior.
- Destacar aquellos aspectos éticos inherentes a la evaluación y la acreditación y que deberán tomar en cuenta quienes participen en estas actividades.
- Hacer explícito ante la sociedad que la acreditación de programas educativos, así como el resto de las actividades realizadas por “EL CACEI” conllevan la observancia de normas éticas.
- Promover que los académicos y profesionistas que participen en los procesos de evaluación y acreditación de programas educativos destaquen por su objetividad, imparcialidad, honestidad y equidad.

NORMAS GENERALES

- a) La legislación y las normas que regulan las actividades en materia de acreditación de programas educativos deberán conocerse y observarse en todo momento.
- b) El presente Código deberá ser observado y cumplido a cabalidad por los evaluadores, los miembros de “EL CACEI” y por todas aquellas personas cuya actividad se vincule con éste.
- c) Las prácticas ilegales de cualquier índole deberán evitarse, en caso de cometerse deberán denunciarse ante las instancias competentes por la o las personas que hayan sido testigos de la misma.
- d) Los integrantes de “EL CACEI” deberán dar un uso adecuado a las instalaciones y al equipo de trabajo que tengan asignado para el cumplimiento de sus actividades.

- e) Las actitudes discriminatorias por cualquier motivo (género, clase social, raza, religión, preferencia sexual, entre otras) no se tolerarán dentro de “EL CACEI”.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Toda aquella persona vinculada directa o indirectamente con “EL CACEI” deberá observar diversos principios éticos que promuevan su comportamiento íntegro y adecuado en todo momento. Las actividades que se realicen para el cumplimiento de los objetivos de “EL CACEI” deberán ser congruentes con dichos principios.

Respeto a la legalidad

Los miembros de “EL CACEI” deberán conocer y atender los distintos ordenamientos jurídicos y normas a los que estén sujetas las actividades de evaluación y acreditación que se lleven a cabo. Por consiguiente, se espera que quienes ejecuten estas actividades tengan pleno dominio de las normas y ordenamientos correspondientes, así como conocimiento general del proceso de acreditación de programas educativos y de la metodología, particularmente en el campo de las ingenierías. En caso de que existiera duda acerca de cómo proceder respecto de la normatividad aplicable, se deberá acudir a la instancia competente para recibir asesoría en la materia.

Integridad

La actuación de los miembros de “EL CACEI” deberá distinguirse por su puntualidad, probidad, rectitud y decencia, procurando siempre el interés general, la defensa de la verdad y el bienestar colectivo. Todos los miembros poseen la responsabilidad de promover el comportamiento íntegro dentro de sus áreas de trabajo, así como denunciar ante la instancia competente cuando se detecte el comportamiento inadecuado de alguna persona.

Decoro

Los miembros de “EL CACEI” deberán conducirse con respeto y cordialidad con cualquier persona con la que interactúen en el desarrollo de sus actividades, la sobriedad y moderación en el comportamiento son elementos por los que deberán distinguirse.

Honestidad

Los recursos a los que tengan acceso los miembros de “EL CACEI” deberán utilizarse respetuosa y adecuadamente. Deberán abstenerse de hacer uso de dichos recursos para beneficio personal o de algún grupo en particular. A través del comportamiento honesto de todos los miembros de “EL CACEI” podrá promoverse la eficiencia y la productividad dentro del Consejo.

Respeto

Los miembros de “EL CACEI” deberán conducirse con respeto frente a los demás, a fin de aceptar, comprender y considerar durante el ejercicio de sus funciones los derechos, libertades y cualidades que cada individuo posee.

Imparcialidad e Igualdad

En el desarrollo de las actividades de acreditación de programas educativos los miembros de “EL CACEI” deberán ser objetivos e imparciales en la emisión de sus observaciones y recomendaciones así como abstenerse de realizar actos discriminatorios. Todas las personas deberán recibir igualdad de trato en igualdad de situaciones.

Equidad de Género

Los miembros de “EL CACEI” deberán brindar igualdad de oportunidad en la toma de decisiones, capacitación profesional e intelectual y desempeño laboral a todas las personas sin distinción de género.

Transparencia

La transparencia y publicidad de la información deberá guiar el cumplimiento de las actividades de “EL CACEI”, con excepción de aquellos casos en los que, por la naturaleza de la información, ésta deba clasificarse como confidencial, es decir, se trate de datos personales, conforme a la legislación aplicable. Deberán justificarse

adecuadamente las razones existentes para otorgar una clasificación de confidencialidad. Todas las actividades deberán asociarse al principio de transparencia y deberá evitarse la difusión discrecional de la información.

Rendición de Cuentas

“EL CACEI” deberá informar y justificar ante la instancia correspondiente las decisiones y acciones sustantivas derivadas de sus actividades, con la periodicidad y bajo el esquema que se establezca para tal efecto. Cada uno de los miembros de “EL CACEI” deberá ser consciente de las responsabilidades y obligaciones asociadas a su cargo, así como de que proceder dentro del Consejo puede ser cuestionado y, en su caso, sancionado.

DE LAS COMISIONES TÉCNICAS DE ESPECIALIDAD Y DE LOS COMITÉS EVALUADORES.

Objetividad

La valoración realizada por los miembros de los Comités evaluadores deberá basarse en la observación objetiva de la información que haya proporcionado la institución educativa cuyo programa vaya a ser evaluado, utilizando en todo momento criterios objetivos, claros y explícitos para la emisión de sus dictámenes, recomendaciones y observaciones.

Honestidad

Los miembros de los comités evaluadores no deberán aceptar de las instituciones de educación superior o de sus funcionarios regalos o dádivas para orientar el sentido de los dictámenes.

Imparcialidad

Los miembros de comisiones técnicas de especialidad y de los comités evaluadores deberán ser imparciales y ajustarse a la realidad al emitir una opinión o juicio en cualquier situación y ante cualquier autoridad o persona.

Independencia

Todas las actividades de quienes participan en los procesos de evaluación y acreditación deberán realizarse en un marco de independencia que les permita emitir juicios y recomendaciones objetivas. Los miembros de los comités evaluadores deberán denunciar ante el Coordinador o el Director General del CACEI si existe algún tipo de presión por parte de algún tercero que interfiera con su actividad.

Los evaluadores deberán conducirse en todo momento con base en los principios establecidos en este Código de Ética, deberán abstenerse de involucrarse en situaciones que pongan en riesgo la objetividad e independencia de su actividad, así como notificar cuando pudiere existir conflicto de intereses. En su caso, se abstendrán de participar en el proceso de acreditación correspondiente.

Confidencialidad

Los miembros de las comisiones técnicas de especialidad y de los comités evaluadores deberán mantener la confidencialidad de los procesos en los que participen. En ningún caso podrán hacer públicas sus opiniones previamente a la emisión de los dictámenes por parte de “EL CACEI”.

Profesionalismo

Los miembros de las comisiones técnicas de especialidad y de los comités evaluadores deberán contar con probada experiencia profesional en el campo en el que se desempeñan, además de asumir el compromiso de actualizarse continuamente en su disciplina para contar con las herramientas necesarias para la evaluación y acreditación de los programas educativos.

Deberán actuar con profesionalismo en las relaciones que establezcan tanto al interior de “EL CACEI” como con instituciones externas, procurando en todo

momento que la comunicación y el trato se realicen a través de los canales institucionales establecidos para tal efecto.

Los evaluadores deberán sujetarse a los procedimientos y metodología que “EL CACEI” emita para la realización de sus actividades, así como evitar en todo momento que la evaluación atienda a criterios personales.

Deberán aplicar sin limitación sus conocimientos científicos y recursos tecnológicos en el desempeño de sus funciones.

Responsabilidad

Quienes participen en los comités evaluadores deberán cumplir a cabalidad con los compromisos adquiridos para su participación en la acreditación de programas educativos, asistir con puntualidad, entregar en tiempo y forma los reportes, información y dictámenes que se les soliciten y asistir a las reuniones de trabajo programadas, así como a las actividades de capacitación y preparación que “EL CACEI” considere necesarias.

Quienes participen en la evaluación y acreditación, deberán responsabilizarse de asuntos en los que tenga la capacidad requerida, tomando conciencia de los alcances de su trabajo y de las limitaciones inherentes a él en cuanto a su disponibilidad de tiempo para su realización.

Los evaluadores deberán responder individualmente por los actos que, con motivo del ejercicio de sus funciones, dañen o perjudiquen a terceros, incluso cuando se realicen de manera colectiva.

DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TICS)

Acceso a las tecnologías de la información y comunicación

Los miembros de “EL CACEI” y los evaluadores tendrán acceso a las herramientas de información y comunicación que requieran para el desarrollo de sus actividades. La naturaleza de sus actividades y las normas y términos de uso que establezca el propio Consejo determinarán el nivel de acceso que se otorgará a cada persona. Al igual que con cualquier otro tipo de recurso que se otorgue a miembros para la consecución de sus funciones, éstos deberán abstenerse de otorgar acceso a las tecnologías de la información y comunicación a personas ajenas al mismo.

De los espacios de interacción virtual

Los espacios de interacción virtual establecidos para la comunicación deberán utilizarse adecuadamente, observando principalmente los principios de libertad de expresión y tolerancia. El uso de dichos espacios deberá limitarse únicamente a los fines establecidos por “EL CACEI” y ceñirse a las normas particulares que éste emita para tal efecto. El uso correcto y respetuoso del lenguaje deberá observarse en todo momento cuando se haga uso de estos espacios.

Uso de las tecnologías de la información y comunicación

Toda persona que goce de acceso a las herramientas de información y comunicación generadas y gestionadas por “EL CACEI” para el desarrollo de sus actividades deberá hacer uso adecuado de las mismas. En todo momento los miembros deberán evitar su uso para fines particulares o distintos a los convenidos para su acceso. El uso de las tecnologías de la información y comunicación deberá en todo momento observar los principios de respeto, honestidad e integridad señalados en este Código.

Del respeto a la privacidad

La privacidad de los integrantes del Consejo o de personas vinculadas a él deberá respetarse en el marco del uso de las tecnologías de la información y comunicación.

DE LA INFORMACIÓN

Las actividades de “EL CACEI” demandan la recolección, administración, intercambio, uso y difusión de información. Lo anterior requiere que los evaluadores y otros involucrados tengan pleno conocimiento del manejo que debe darse a la misma, tanto a la personal, como a la de terceros, particularmente en el caso de información relacionada con procesos de acreditación de programas educativos, la cual deberá custodiarse y manejarse conforme a los procedimientos que establezca “EL CACEI” para tal efecto.

Del uso de la información

Los miembros de “EL CACEI” deberán hacer uso responsable de la información que requieran para el desarrollo de sus actividades, tomando en consideración la clasificación de la misma y bajo ninguna circunstancia deberá utilizarse la información para perjuicio del Consejo o de alguno de sus miembros ni para fines distintos para los que fue creada o recolectada

La información generada por cada una de las áreas de “EL CACEI” deberá concentrarse y sistematizarse de acuerdo con los procedimientos establecidos para este fin, con el propósito de asegurar su disponibilidad para otras áreas del propio Consejo o para usuarios externos. En ningún momento y bajo ninguna circunstancia los miembros del Consejo deberán utilizar la información para fines particulares, salvo que cuenten con autorización expresa por parte de la instancia competente para tal fin.

Libre circulación del conocimiento

La información que se genere al interior de “EL CACEI” deberá compartirse entre sus miembros y entre usuarios externos, sólo cuando se cumpla con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y se respete la propiedad intelectual de la misma.

Uso y manejo de datos personales

La recolección, sistematización y almacenamiento de datos personales de los miembros de “EL CACEI”, de los evaluadores, de quienes soliciten acreditación de programas educativos, o de cualquier otra persona vinculada con el Consejo deberá llevarse conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. El uso indebido de los datos personales podrá tener repercusiones en términos de las sanciones establecidas en la normatividad correspondiente.

Propiedad Intelectual

El intercambio de información deberá respetar en todo momento la propiedad intelectual del autor y se deberá hacer referencia a éste en todas las publicaciones que hayan utilizado como insumo dicha información. Bajo ninguna circunstancia deberá omitirse la referencia al autor de una obra. El uso parcial o total de una obra deberá regirse por la legislación vigente en materia del derecho de autor y de propiedad industrial en México.

Deberá atenderse el pago de derechos de reproducción y la vigencia de las licencias de uso del software que se requiera para el desarrollo de las actividades de “EL CACEI”. Los miembros del Consejo deberán abstenerse de utilizar para equipos particulares las licencias para el uso de software, el cual es exclusivo de los equipos propiedad del Consejo y para la realización de sus actividades.

Los evaluadores deberán dar crédito a sus colegas, asesores y colaboradores, por su intervención en actividades relacionadas con los procesos de evaluación y acreditación.

Los evaluadores deberán abstenerse de utilizar su posición jerárquica, para que su nombre aparezca en los trabajos que haya realizado otra persona o grupo, si no participó en ellos.

FUENTES CONSULTADAS:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Federal del Derecho de Autor.

Ley Federal del Trabajo.

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Manual para la Acreditación de los Programas de Licenciatura. CACEI, Versión 2010, Edición 2013.

Código de Ética del Colegio Mexicano de Educación a Distancia.

Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal Abajo et. al. *Directrices éticas sobre la creación y uso de registros con fines de investigación biomédica*. Disponible en:

http://www.msc.es/biblioPublic/publicaciones/recursos_propios/resp/revista_cdrom/vol82/vol82_1/RS821C_21.pdf [22-08-13]

Aguilar, Luis A. *¿Existe una “gestión de la ética” en educación?* Disponible en:

<http://www.observatorio.org/colaboraciones/aguilar/aguilar10.html> [22-08-13]

Auditoría Superior de la Federación. *Código de Ética Profesional de la Auditoría Superior de la Federación*. Disponible en:

http://www.asf.gob.mx/uploads/41_Instrumentos_Legales/etica.pdf [22-08-13]

Cabañas, María. *Códigos de ética en informática*. Disponible en: http://alarcos.inf-cr.uclm.es/doc/pgsi/doc/esp/T0304_MCabananas.pdf [22-08-13]

Canal del Congreso. *Código de Ética del Trabajo Informativo*. Disponible en:

<http://www.canaldelcongreso.gob.mx/files/imagenes/TuCanal/4-CodigoEtica.pdf> [22-08-13]

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. *Código de Ética del Sistema Nacional de Evaluación Científica y Tecnológica*. Disponible en:

http://www.conacyt.gob.mx/Tramites/sinecyt/Documents/CODIGO_ETICA.pdf [22-08-13]

Éticanet. *Tecnologías de la Información y Comunicación*. Disponible en:

<http://www.ugr.es/~sevimeco/revistaeticanet/Numero4/> [22-08-13]

Federación Internacional de Contadores. *Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad*. Disponible en:

<http://www.ifac.org/sites/default/files/publications/files/Codigo-de-Etica-Code-of-Ethics-Spanish-Translation.pdf> [22-08-13]

FEMSA. *Código de ética en los negocios*. Disponible en:

http://files.shareholder.com/downloads/FEMSAS/2096823654x0x37757/3C85A79C-94A3-4947-B400-D67CD73BF042/codeofethics_mx.pdf [22-08-13]

Fundación Premio Nacional de Exportación, A.C. *Código de Ética y Conducta del Evaluador*. Disponible en:

http://www.pne.economia.gob.mx/BajaCalifornia/exporta/doctos/Codigo_Etica_y_Conducta_Evaluadores_PME2013.pdf [22-08-13]

GRUMA. *Código de Ética*. Disponible en:

http://www.gruma.com/Documentos/seccion_20/Categoria_306/Codigo%20de%20Etica%204-Dic-03S-SP-pub.pdf [22-08-13]

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. *Código de Ética de los Servidores Públicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*. Disponible en:

http://www.impi.gob.mx/wb/IMPI/codigo_de_etica_v2 [22-08-13]

Instituto Politécnico Nacional. *Código de Ética del Evaluador de Competencia*. Red Conocer de Prestadores de Servicios. Disponible en:

<http://www.educacioncontinua.ipn.mx/CodEticaCONOCER.pdf> [22-08-13]

Linares, Jorge. *Problemas éticos de la sociedad del conocimiento*. Disponible en:

http://www.academia.edu/592565/Problemas_eticos_de_la_sociedad_del_conocimiento [22-08-13]

Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria. Gobierno de Perú. *Código de Ética del Evaluador Externo*. Disponible en:

<http://www.coneau.gob.pe/component/search/?searchword=código%20de%20ética&searchphrase=all&Itemid=51> [22-08-13] Montuschi, Luisa. *Aspectos Éticos de*

las Tecnologías de la Información y de la Comunicación: La Ética de la Computación, Internet y la World Wide Web. Disponible en:

[http://www.ucema.edu.ar/u/lm/ETICA_Y_NEGOCIOS -
ARTICULOS/Aspectos eticos TICs -](http://www.ucema.edu.ar/u/lm/ETICA_Y_NEGOCIOS_-ARTICULOS/Aspectos_eticos_TICs_-Computer_ethics_Internet_and_the_Web.pdf)

[Computer ethics Internet and the Web.pdf](http://www.ucema.edu.ar/u/lm/ETICA_Y_NEGOCIOS_-ARTICULOS/Aspectos_eticos_TICs_-Computer_ethics_Internet_and_the_Web.pdf) [22-08-13]

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. *Ética de la Información.* Disponible en:

<http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/intergovernmental-programmes/information-for-all-programme-ifap/priorities/information-ethics/> [22-08-13]

Grupo TACA. Código de Conductas y Normas Éticas. Disponible en:

http://www.taca.com/pdf/code_of_ethics_esp.pdf [22-08-13]

Universidad de Guanajuato. *Código de ética de la Universidad de Guanajuato.*

Disponible en:

<http://www.ugto.mx/sitioug/espanol/normatividad/pdf/codigoetica.pdf> [22-08-13]

Valencia Palacios, Mario y Cecilia Muñoz Zúñiga. *La Elite del Conocimiento en la Sociedad Moderna: Intelectuales, Científicos y Profesionales.* Polis [En línea],

Disponible en: <http://polis.revues.org/4234> [22-08-13]